A DESPACHO. 30 de junio de 2022. Informando que se ha arrimado solicitud de vinculación en el proceso de la referencia. - Provea.

El secretario,
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán C., treinta de junio de dos mil veintidós

RADICADO: 19001-4003-002-2021-00094-00
DEMANDANTE: LORENZO TORRES
CAUSANTE: AVELINO TORRES ALVAREZ
PROCESO: SUCESION INTESTADA

Auto Interlocutorio No. 1377

Revisada la solicitud de vinculación como posible heredera del causante por parte de la señora MARLENY GARCIA VALENCIA, no se allega la prueba de la calidad que aduce, en este caso el registro civil de nacimiento, lo que hace inviable acceder a su solicitud.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**
(C),

DISPONE:

ARTICULO UNICO: NEGAR la vinculación en calidad de heredera en de la señora MARLENY GARCIA VALENCIA.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8fdf2f1c25a7153c68fc0b6e01186e84330e1e30d019e6877c25f7a11913dc1**

Documento generado en 30/06/2022 05:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica